



Ayuntamiento de Torrejoncillo

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de enero de 2022
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:42 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	JOSÉ RICARDO RODRIGO GONZÁLEZ
Secretario	JOSE FLORES TAPIA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
76041906L	GABRIEL GIL TALAVERO	SÍ
77304090D	JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ PACHECO	SÍ
06975911B	JOSÉ FRANCISCO MORENO MORENO	SÍ
11784276L	JOSÉ LORENZO BRAVO	SÍ
76037366X	JOSÉ RICARDO RODRIGO GONZÁLEZ	SÍ
76015076F	JUAN CARLOS MÉNDEZ RAMOS	SÍ
76131723K	JUDITH SANTANO MERCHÁN	SÍ
45132207C	MARÍA INMACULADA CLEMENTE LÓPEZ	SÍ
53127972L	MARÍA TERESA LÓPEZ LÓPEZ	SÍ
07001537S	María Josefa Vergel Vega	SÍ
76026091M	RAQUEL NARCISO RAMOS	SÍ





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión de 26 de noviembre de 2021

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna reclamación o algo que reseñar sobre el acta de la sesión del día 26 de noviembre de 2021.

Sometida a votación, se aprueba el acta del día 26 de noviembre de 2021, por **UNANIMIDAD** de los **ONCE (11)** miembros de que se compone esta Corporación.

-

Aprobar, si procede, la adquisición de la parcela nº. 5 del Polígono Industrial.

En relación con el expte. nº. 63/2022, de la adquisición patrimonial de la parcela nº. 5 del polígono industrial de Torrejoncillo.

El Sr. Alcalde, comienza diciendo que no se ha traído antes a un Pleno extraordinario, pues no se había podido, ya que al haber fallecido el titular, se ha tenido que solicitar documentación sobre el tema de los herederos. Que lo que procede es aprobar la adquisición, que está toda la documentación y que había un acuerdo de Pleno y de Comisión, aunque el informe del Sr. Secretario sigue siendo negativo. Pasa la palabra al Sr. Secretario.

El Sr. Secretario informa sobre el procedimiento a seguir y que consta detalladamente en el informe que figura en el expediente.

El mencionado expediente figura la proposición que literalmente dice:

PROPOSICIÓN DE ALCADÍA

Visto que para este Ayuntamiento resulta necesario adquirir la parcela nº 5 del Polígono Industrial sito en el PARAJE DEHESA BOYAL de cinco áreas y diez centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria, finca 9590 (Tomo 955, Libro 142, Folio 201) cuyos linderos son:

Norte: Calle A de nueva creación, por donde tiene su entrada.

Sur: Naves existentes en la actualidad.

Este: Parcela Industrial señalada con el ordinal 7 del Plano General.

Oeste: Parcela Industrial Señalada con el ordinal 3 del Plano General.

El terreno pertenece a D^a. Noelia Lázaro Sánchez (25%), D. Francisco Ezequiel Lázaro Sánchez (25%) y D^a. Leonor Sánchez Oliva (50%), con D.N.I. nº 28.951.086-C, 28.951.835-X y 75.999.645-D, respectivamente.

La adquisición de la parcela es título oneroso.

Visto que con fecha 28 de enero de 2022 se emitió informe técnico pericial donde se pone de manifiesto que la adquisición de la parcela es idónea para reactivar la actividad o incluso para la obtención por parte del Ayuntamiento de algunas parcelas que se encuentran actualmente con propietarios que no edifican las mismas y que, por tanto, ralentizan el posible desarrollo del Polígono Industrial, sería conveniente la obtención de algunas parcelas para su posible implementación en el desarrollo de la actividad industrial de la localidad. Además hay que considerar que dado el tamaño de las parcelas sería conveniente la obtención de parcelas colindantes con las que tiene el Ayuntamiento en propiedad para de





Ayuntamiento de Torrejoncillo

esta manera conseguir parcelas con superficies mayores a las actuales. Además se da la circunstancia de que la ampliación del Polígono viene condicionada por una Unidad de Ejecución, motivo por el que es conveniente la obtención de parcelas en la zona situada en el suelo urbano.

La finalidad expuesta por el Técnico Municipal coincide con la pretensión de Ayuntamiento. Visto que en informe pericial se determina el valor del bien.

Examinada la documentación que se acompaña, entre ella el informe del Sr. Secretario de la Corporación de fecha 28 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la disposición Adicional Segunda de Texto Refundido de la Ley 9/2017, de 16 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adquisición de la parcela referida en la presente Proposición por Procedimiento Negociado sin Publicidad, cuyo importe asciende a 5.100€.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos

Sometida a votación la proposición de la alcaldía de la adquisición de la parcela nº 5 del Polígono Industrial, se aprueba por **UNANIMIDAD** de los **ONCE (11)** miembros de que se compone esta Corporación.

Proposición de Alcaldía de la inclusión del punto en el Orden del día, sobre el estudio del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento, para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos

El Sr. Alcalde propone que se incluya dentro del Orden del día el estudio del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento, para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos. Que cree que es un servicio muy conveniente y necesario para el municipio y que habría que abonar 1.530 € al año.

Sometida a votación, se aprueba la inclusión del punto en el Orden del día, por **UNANIMIDAD** de los **ONCE (11)** miembros de que se compone esta Corporación.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EL AYUNTAMIENTO DE _____, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS

En Cáceres, a ___ de _____ de 20__

REUNIDOS:

De una parte, D. Carlos Carlos Rodríguez, como Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. /D^a. _____, Alcalde/-sa - Presidente/-a del Ayuntamiento de _____, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día ____ de _____ de 20__.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un convenio fundado en las consideraciones que siguen, y con sujeción a las cláusulas expuestas a continuación.

EXPONEN:

Primero.- La existencia de perros abandonados, sueltos, vagabundos, incontrolados y





Ayuntamiento de Torrejoncillo

cimarrones, evidencia un problema higiénico-sanitario, en cuanto que estos perros sobreviven en condiciones muy deficientes y representan un alto riesgo potencial para la salud humana, ya que desde un punto de vista sanitario, según la Organización Mundial de la Salud, los perros incontrolados son los animales que mayor número de enfermedades pueden transmitir al hombre, citándose como las más peligrosas, aunque no las únicas, la rabia y la hidatidosis; además de este riesgo sanitario, representan una amenaza para la seguridad de las personas o cosas. En el medio rural, a la anterior problemática debemos añadir el perjuicio económico que pueden ocasionar en los casos de ataques a la cabaña ganadera y los animales de renta.

Segundo.- El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencias municipales, entre otras, la protección del medio ambiente, protección de la salubridad pública, la participación en la gestión de la atención primaria de la salud y la seguridad en lugares públicos, extremos éstos que en mayor o menor grado, están relacionados con la existencia de perros sueltos o incontrolados.

En este mismo sentido, el artículo 15.1.a), apartado 5º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, define como competencia propia de los municipios, en las materias o ámbitos institucionales, organizativos o de seguridad pública, la ordenación y gestión en materia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

De forma más específica, el artículo 24.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, señala que corresponde a los ayuntamientos “recoger y sacrificar animales de compañía directamente o mediante convenios con asociaciones de protección y defensa de los animales u otras instituciones sin ánimo de lucro”.

Tercero.- El artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura dispone lo siguiente:

“1. Los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

2. También, con idéntico presupuesto estatutario, los municipios podrán delegar competencias propias en las Diputaciones provinciales.

3. La delegación de competencias propias municipales en las Diputaciones tendrá por objeto mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y evitar duplicidades administrativas, así como garantizar la suficiencia financiera de la Hacienda municipal y salvaguardar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

El apartado 5 de este mismo artículo señala que “la delegación se establecerá mediante Acuerdo plenario adoptado por mayoría absoluta del número legal de componentes y deberá ser formalizada a través de un Convenio con la entidad provincial receptora de la misma, por medio del cual se manifestará la aceptación expresa de la Diputación provincial de la competencia delegada y del alcance de la misma. El mismo quórum establecido en este apartado será necesario para la modificación o revocación de la delegación, así como para la aceptación, modificación o revocación de las delegaciones a favor de las Diputaciones provinciales”.

Cuarto.- Los artículos 31.2 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyen a las diputaciones provinciales la misión de asegurar la prestación integral y adecuada en todo su territorio de los servicios de competencia municipal, asignándoles las competencias de asistencia económica y técnica a los municipios.

En concreto, la Diputación Provincial de Cáceres de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) de la citada Ley 7/1985, es competente en materia de “asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión”. El apartado c) de este mismo artículo





Ayuntamiento de Torrejoncillo

define como competencia propia de la Diputación “la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial”.

Quinto.- Con el objetivo de dotar de un marco común de actuación a las administraciones públicas, el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagró la posibilidad de suscribir acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas entre sí para un fin común.

Sexto.- La Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento de _____ consideran de sumo interés aunar esfuerzos para dar una respuesta adecuada al problema económico-sanitario que supone la existencia de perros abandonados, mediante la organización racional de la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos, abandonados o cimarrones, con el fin de evitar el riesgo potencial de la existencia incontrolada de estos animales.

Séptimo.- De acuerdo con lo establecido en la LEY 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 23.8 “El Convenio que se suscriba para hacer efectiva tal delegación, deberá contener al menos los siguientes extremos:

- a) Disposiciones normativas que permitan la delegación.
- b) Funciones cuya ejecución se delega.
- c) Medios materiales, personales, económicos, tecnológicos y profesionales que se ponen a disposición por parte de la diputación provincial y, en su caso, por el ayuntamiento.
- d) Valoración del coste del servicio.
- e) Fecha de efectividad de la delegación y plazo de la misma.
- f) Potestades que se delegan y alcance de tal delegación.
- g) Condiciones que, en su caso, puedan establecerse por la administración delegante.
- h) Mecanismos de seguimiento y de coordinación entre las distintas administraciones.
- i) Procedimiento de revocación de la delegación o de denuncia y finalización del convenio de delegación”.

Por su parte, el apartado 9 del mismo artículo establece que “atendiendo a las finalidades de mejora de la eficiencia en la gestión y de sostenibilidad financiera que especialmente cumplen, los convenios suscritos para la delegación de competencias establecidos en el presente artículo no estarán sometidos al límite temporal determinado por el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cada convenio, atendiendo a las funciones delegadas, establecerá el período de vigencia que sea aplicable en cada caso, no pudiendo tener en ningún caso carácter indefinido”.

Octavo.- El Ayuntamiento de _____, en la sesión plenaria de ___ de _____ de 20___ ha adoptado acuerdo entendiendo que la competencia municipal para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos encuentra una organización más idónea en el ámbito provincial, conociendo los criterios básicos de la prestación de este servicio con tal carácter, adoptados por la Diputación de Cáceres y, en consecuencia, que entiende más beneficioso para los intereses municipales o mancomunados que tal servicio se preste a través de la Diputación de Cáceres.

Y en base a lo anterior, firman el presente convenio, para lo que están facultados por acuerdos adoptados por los Plenos respectivos, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio lo constituye la asunción por parte de la Diputación Provincial de Cáceres de las competencias para la prestación del servicio de competencia municipal de recogida de perros vagabundos, en consonancia con lo





Ayuntamiento de Torrejoncillo

establecido en los artículos 24.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 15.1.a), apartado 5º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

SEGUNDA.- La Diputación de Cáceres se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio, introduciendo las mejoras técnicas posibles que redunden en la calidad de éste, autorizándole el Ayuntamiento de _____ para adoptar las medidas que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento, pudiendo ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación del mismo, en los términos de la cláusula siguiente.

El servicio podrá prestarse por la Diputación Provincial de Cáceres a través de cualquiera de las fórmulas admitidas por el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- La Diputación de Cáceres se compromete a la prestación del servicio en los términos siguientes:

1.- El Ayuntamiento designará una persona encargada de asistir y acompañar en todo momento las actuaciones del personal del Refugio Provincial de Animales en el término municipal respectivo.

2.- El Refugio Provincial de Animales actuará siempre a requerimiento del Ayuntamiento y en las condiciones señaladas, fijando sus rutas en función de las solicitudes formuladas y atendiendo a su grado de urgencia y gravedad.

3.- A petición del Ayuntamiento, serán recogidos por el Refugio Provincial de Animales, en el correspondiente término municipal, los perros considerados como “vagabundos”, es decir, que cumplan las siguientes condiciones:

Que no tengan dueño conocido ni domicilio, ni estén censados.

Que circulen sin ser conducidos por una persona en poblaciones o vías interurbanas.

Asimismo, el Refugio Provincial de Animales recogerá, a solicitud del Ayuntamiento, aquellos perros que hayan sido entregados a este último por sus dueños o poseedores, por incapacidad sobrevenida para su mantenimiento o por motivos humanitarios.

En ningún caso se recogerán animales manifiestamente enfermos para ser tratados o para sacrificio, ya que estas funciones corresponden a los veterinarios colegiados.

4.- La recogida y transporte de perros vagabundos, que estará presidida por criterios humanitarios, se efectuará por el Refugio Provincial de Animales aplicando técnicas y medios compatibles con los imperativos biológicos de la especie y con las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

5.- Los perros recogidos serán trasladados al Refugio Provincial de Animales, ubicado en la finca “Haza de la Concepción” en Malpartida de Plasencia (Cáceres), que estará a cargo de personal capacitado y especializado.

6.- El Ayuntamiento deberá exponer en su tablón de anuncios los datos de los perros recogidos por el Refugio Provincial de Animales, con el fin de que puedan ser identificados por sus posibles propietarios o poseedores indicando el lugar donde se encuentran albergados.

7.- Una vez recogido el perro, el Refugio Provincial de Animales avisará al propietario que figure en la identificación, si existiera ésta, concediéndole un plazo de diez días para rescatarlo. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiere recuperado,





Ayuntamiento de Torrejoncillo

el perro pasará a considerarse abandonado, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al propietario.

En el caso de perros potencialmente peligrosos, el rescate por sus dueños requiere la correspondiente licencia de tenencia de animal potencialmente peligrosos, de acuerdo con la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la referida Ley 50/1999, de 23 de diciembre. En el caso de no disponer de la citada licencia, el propietario será informado de los requisitos y actuaciones necesarias para su conformidad, debiendo presentar en el plazo de siete días la copia compulsada de la solicitud de licencia para la tenencia de animal potencialmente peligroso. Presentado ese documento, el propietario dispondrá de un plazo máximo de 30 días para su rescate. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiere recuperado, el perro pasará a considerarse abandonado, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al propietario.

8.- Los perros que no hayan sido recogidos por sus propietarios con arreglo al apartado anterior, quedarán como mínimo durante 20 días a disposición de cualquiera que lo solicite en adopción y se comprometa a regularizar su situación sanitaria y administrativa.

9.- Los perros recogidos sin identificación serán albergados en el Refugio Provincial de Animales por un periodo mínimo de veinte días, transcurridos los cuales el responsable del Refugio Provincial de Animales determinará el procedimiento de actuación, en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, el Refugio Provincial de Animales podrá convenir con otras instituciones públicas, así como con asociaciones y sociedades protectoras o con particulares benefactores, la cesión de esos animales, al objeto de propiciar su adopción en entornos adecuados, seguros y responsables.

10.- El Refugio Provincial de Animales podrá aislar a los perros recogidos que, a juicio del técnico facultativo competente, sean sospechosos de enfermedades transmisibles, o existan indicios de ser portadores de las mismas, para someterlos a un tratamiento curativo o para sacrificarlos si fuera conveniente o necesario.

CUARTA.- Por la prestación del servicio, la Diputación de Cáceres percibirá del Ayuntamiento los ingresos correspondientes, determinados en atención al número de habitantes, con arreglo a la siguiente tabla:

<i>Nº habitantes</i>	<i>Importe anual</i>
<i>Hasta 100</i>	<i>50,00 €</i>
<i>De 101 a 1.000</i>	<i>238,00 €</i>
<i>De 1.001 a 2.500</i>	<i>703,00 €</i>
<i>De 2.501 a 5.000</i>	<i>1.530,00 €</i>
<i>De 5.001 a 10.000</i>	<i>2.500,00 €</i>
<i>De 10.001 a 20.000</i>	<i>3.000,00 €</i>





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Asimismo, la Diputación Provincial de Cáceres podrá percibir por la prestación del servicio objeto del presente convenio cualquier otro ingreso admitido por la normativa vigente.

QUINTA.- La Diputación de Cáceres dispone, para la prestación del servicio objeto del presente convenio, de las instalaciones del Refugio Provincial de Animales, ubicado en la finca "Haza de la Concepción", en el Término Municipal de Malpartida de Plasencia. Dichas instalaciones, dimensionadas para una ocupación aproximada de entre cien y ciento cincuenta perros (dependiendo del tamaño), constan de cuarenta y ocho cheniles, así como un lazareto independiente para aislar a los animales con enfermedades contagiosas, si ello fuera necesario, y un edificio sanitario administrativo para recepción de visitas e inspección veterinaria y realización de curas de animales, así como un área delimitada de juego y esparcimiento de los animales, con cerramiento de malla galvanizada.

Asimismo, la Diputación Provincial proveerá al servicio de la dotación de mobiliario y recursos humanos precisos para su adecuada prestación en cada momento, bien mediante contratación directa o a través de la gestión indirecta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula segunda.

Por lo que se refiere a los costes de prestación del servicio, éste se compone de los bloques que figuran a continuación, cuyo coste previsto se ha calculado considerando los siguientes datos:

Conceptos	Unidades
Capacidad máxima de ocupación	153
Capacidad media de ocupación	114,75
Periodo medio de custodia (meses)	24
Rotación media	0,50
Media anual de capturas	76,5

1.- Servicio de captura y recogida de animales: este servicio se presta directamente en la actualidad a través de personal cualificado propio, que será puesto a disposición del Refugio Provincial y coordinado por su dirección.

2.- Servicios veterinarios: la prestación de los servicios veterinarios se realizará por una empresa especializada o por persona física con titulación de veterinario y capacidad legal para ejercer la profesión, disponiendo en todo caso de clínica en un radio máximo de cincuenta kilómetros con atención de urgencias las 24 horas. Igualmente dispondrá de equipos profesionales de diagnóstico, sistemas de anestesia y todo el equipamiento necesario, incluyendo los medios adecuados para el traslado de los animales que deban ser atendidos de urgencia o intervenidos en sus instalaciones.

3.- Servicio de estancia y custodia de los perros: este servicio consistirá en la recepción de los ingresos en el Refugio, la custodia de los animales, su alimentación y cuidados, así como la gestión material de las instalaciones.

La estructura de costes fijos tiene un peso simbólico, siendo relevantes los costes de personal y las materias primas.

4.- Servicio de proyección exterior y sensibilización social: este servicio debe tener su proyección social, contribuyendo a crear una conciencia más solidaria y comprometida con la naturaleza en la sociedad y, especialmente, en los escolares.

SEXTA.- El Ayuntamiento de _____ se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, adquiriendo el compromiso de colaborar con la Diputación de Cáceres en las actuaciones precisas y convenientes para la prestación del servicio y, en particular:

Designar la persona encargada del acompañamiento y asistencia al personal del Refugio Provincial de Animales.

Proporcionar a la Diputación de Cáceres cuantos documentos sean necesarios o





Ayuntamiento de Torrejoncillo

contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de los necesarios ante los Organismos competentes. Esta obligación incluye los datos del registro canino municipal correspondientes a los perros recogidos, de acuerdo con el Decreto 245/2009, de 27 de noviembre, por el que se regula la identificación, registro y pasaporte de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comunicar a la Diputación de Cáceres la adopción de cualquier decisión municipal con trascendencia sobre el presente Convenio y prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas para la mayor agilidad y eficacia del servicio.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación de Cáceres para compensar, a partir del 1 de enero de cada año, la deuda municipal que se pudiera derivar de las obligaciones contraídas, cuya fecha de pago en voluntaria haya vencido, con cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración General del Estado (incluyendo la participación municipal en los Tributos del Estado), la Junta de Extremadura, o la propia Diputación Provincial tenga que realizar a su favor.

SÉPTIMA.- El presente convenio tendrá una duración de VEINTE (20 años) a contar desde su firma. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro periodo de igual duración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2019 de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, que en su artículo 23.9 establece que: "atendiendo a las finalidades de mejora de la eficiencia en la gestión y de sostenibilidad financiera que especialmente cumplen, los convenios suscritos para la delegación de competencias establecidos en el presente artículo no estarán sometidos al límite temporal determinado por el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cada convenio, atendiendo a las funciones delegadas, establecerá el período de vigencia que sea aplicable en cada caso, no pudiendo tener en ningún caso carácter indefinido".

OCTAVA.- Si el Ayuntamiento estimase conveniente resolver anticipadamente el convenio de forma unilateral, deberá indemnizar a la Diputación de Cáceres por los daños y perjuicios ocasionados, y devolver posibles anticipos que pudiera haber recibido por cualquier concepto, así como los importes de las actuaciones realizadas. Para ello, los servicios técnicos de la Diputación de Cáceres realizarán un informe técnico-económico que refleje los perjuicios causados y las indemnizaciones que correspondan, que será trasladado al Ayuntamiento, en trámite de audiencia, para la formulación de alegaciones.

A la vista de las alegaciones se redactará resolución por la Presidencia de la Diputación de Cáceres sobre la que cabrán los recursos previstos en la legislación vigente y el recurso contencioso-administrativo.

En sentido contrario, la Diputación de Cáceres deberá devolver al Ayuntamiento aquella parte de su fondo particular de inversiones pendiente de ejecutar.

La suspensión del Convenio no surtirá efecto en tanto que el Ayuntamiento no preste su conformidad a la liquidación contable y satisfaga, en su caso, la totalidad de su deuda. En cualquier caso, entre la denuncia del Convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

NOVENA.- La Diputación de Cáceres requerirá al Ayuntamiento la indemnización correspondiente a los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del incumplimiento del presente convenio. A estos efectos, constituirá título suficiente y perjuicio evaluable el que la Diputación de Cáceres apruebe algún expediente de contratación o adjudique algún contrato para la ejecución del presente convenio, cuando el Ayuntamiento se desvincule de éste. Si una vez suscrito el convenio entre la Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento, e iniciada la tramitación del expediente de contratación o adjudicado un contrato, el Ayuntamiento suscriptor del convenio acuerda desistir o renunciar al mismo, este acuerdo se entenderá como grave incumplimiento del convenio, generándose las compensaciones que correspondan, según lo establecido en la cláusula novena.





Ayuntamiento de Torrejoncillo

DÉCIMA.- Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por dos miembros de cada una de las partes, lo que se comunicará a la otra parte, correspondiendo la presidencia de la comisión a la de la Diputación Provincial, o persona en quien delegue.

Esta comisión tiene por objeto impulsar las actividades de colaboración previstas en el presente convenio, fomentar acuerdos específicos, valorar las tareas realizadas, interpretar el contenido del convenio y resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

En la comisión se integrará, con voz pero sin voto, un quinto miembro de la misma nombrado por la Diputación Provincial de Cáceres, que actuará como Secretario.

El funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en el presente documento y por lo estipulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- En lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, en la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla dicha ley, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

DUODÉCIMA.- El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados”.

A continuación el Sr. Alcalde, pasa a dar lectura de la proposición de Alcaldía sobre el convenio citado anteriormente.

PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

“De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del ROF se propone al Pleno de este Ayuntamiento:

PRIMERO.- APROBAR el borrador del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Torrejoncillo, para la recogida de perros vagabundos.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde, a la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar el citado Convenio.

TERCERO.- DAR TRASLADO del acuerdo de Pleno a la Diputación Provincial de Cáceres.

CUARTO.- DAR TRASLADO del acuerdo a los servicios de Intervención – Tesorería del Ayuntamiento de Torrejoncillo para habilitar los créditos para las aportaciones que conlleva el servicio.

El Sr. Alcalde pregunta si antes de la votación alguien necesita alguna aclaración.

El Sr. concejal del partido popular D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco**, comenta que cree que será un buen servicio y que sólo ha visto que el convenio solamente reseña la recogida de perros y no incluye otros animales como los gatos, los cuales son muy numerosos en nuestra población.

Se establece un breve debate sobre si el servicio lo llevará directamente la





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Diputación Provincial o, será alguna protectora de animales.

Sometida a votación, se aprueba la presente proposición de Alcaldía, por **UNANIMIDAD** de los **ONCE (11)** miembros de que se compone esta Corporación.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes y resoluciones Presidenciales

Informe de gerencia de Adesval.-

El Sr. Alcalde informa que el próximo lunes se realizará la reunión con la gerente de Adesval, sobre las 11 horas.

Plaza de Agente de la Policía Local.-

El Sr. Alcalde manifiesta que el Agente que aprobó la oposición de Agente de la Policía Local de Torrejoncillo, ya ha tomado posesión del cargo y ahora tendrá que realizar el Curso Selectivo en la Academia de Badajoz. Que allí estará hasta mediados del mes de julio, y que luego deberá hacer las prácticas, no sabiendo donde podrá realizarlas al no haber Agentes de Policía Local en activo en nuestra población.

Convenios de colaboración.-

El Sr. Alcalde comenta que entre los meses de febrero y marzo de redactarán Convenios de colaboración de la Policía Local, entre Ayuntamientos, intentando que así no existan problemas como el surgido en Montehermoso para la Encamisá.

Plaza de Auxiliar Administrativo.-

El Sr. Alcalde informa que la chica que aprobó la oposición, ha tomado posesión del cargo, solicitando el mismo día una excedencia voluntaria. Que esta chica también ha aprobado una plaza de Administrativo en el Ayuntamiento de Plasencia, y allí, lógicamente tiene mayores posibilidades de ascenso. Que se ha aprobado la lista de la bolsa de trabajo, que consta en las bases y se va a publicar en el BOP de Cáceres. Que quién entre, lo hará de forma interina.

FITUR.-

El Sr. Alcalde manifiesta que los pueblos integrantes del Área de Interés Artesanal estuvieron en Fitur, o sea las poblaciones de Salvatierra, Llerena y Torrejoncillo.

FIO.-

El Sr. Alcalde comenta que el Ayuntamiento de Torrejoncillo estará presente en el mes de febrero, con un stand, en la FIO, Feria Internacional de Turismo Ornitológico, Extremadura. Que se está tramitando la documentación sobre guías de aves de la reserva y la zona, y preparando una página web.

Campaña de comercio.-

El Sr. Alcalde informa que hoy se han repartido las plantillas de firmas. Que este año de acuerdo con los empresarios se decidió, diferenciar los rascas de estas plantillas, aunque el año pasado se hizo al mismo tiempo. Que se hará una campaña publicitaria en el Hoy, a precios económicos.

Adquisición terreno en calle Jenaro Ramos.-

El Sr. Alcalde manifiesta que el terreno pendiente de compra sigue pendiente de documentación, ya que unas tasas aparecen en la calle Capitán Corbín (hoy Jenaro Ramos) y el terreno en otra calle. Que se ha intentado por parte del Sr. Secretario y de Rocío, tener para el Pleno de hoy, pero que no ha sido posible y se intentará tener para la próxima semana.

Convenio de cesión de la torre de Valdencín.-





Ayuntamiento de Torrejoncillo

El Sr. Alcalde dice que tras ser acordado en Pleno, se envió firmado a la Diócesis para que devuelvan una copia firmada. Que hay un presupuesto para proceder a la pintura en cuanto se pueda.

Vivienda social de la Barrida de Ciudad Rodrigo.-

El Sr. Alcalde informa que ya se ha entregado la vivienda social. Que se hizo un reportaje fotográfico. Que se procedió a la entrega de llaves, a efectos de 1 de febrero. Que el contrato será de unos 150 €. Que hay que preparar la documentación para la reducción de la cuota y se están preparando ayudas de emergencia, destinadas entre otros a la adquisición de electrodomésticos, todo ello a través de los Servicios Sociales.

Centro de Día de Torrejoncillo.-

El Sr. Alcalde comenta que durante el presente año 2022, se ha iniciado el servicio del Centro de Día. Que son 14 plazas ocupadas. Que solamente queda el documento de la caldera, para la autorización definitiva. Que está todo equipado y con muchas ganas de que se inicie todo en regla.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna moción antes de pasar a ruegos y preguntas, contestando el resto de concejales, que no.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

El Sr. concejal del partido popular D. **Gabriel Gil Talavero, pregunta:**

Pregunta.- Además de los planes Reactiva y otros de la Diputación Provincial, ¿cuáles son los planes de trabajo para 2022, del Ayuntamiento? El turismo podría dar resultado en empleo.

El Sr. Alcalde le responde que no es competencia municipal, aunque siempre hay que estar intentando solucionar el tema del empleo. Que se está trabajando en el turismo, no olvidar que tanto en Torrejoncillo como en Valdencín se están construyendo apartamentos rurales. Que el actual equipo de gobierno viene trabajando desde que estaba en la oposición, en este punto. Que a nivel de artesanía se está creciendo, se puede ver en una de las empresas de la localidad que cuenta con ocho trabajadores. Que se está trabajando en la digitalización, en la Dehesa Boyal se creará un espacio habilitado para que no se necesite buscar un despacho.

El Sr. concejal del partido popular D. **José Lorenzo Bravo, pregunta:**

Pregunta.- ¿Se va a proponer algún beneficio fiscal para que la población quede asentada y no se vaya?

El Sr. Alcalde le responde que durante este año se intentará favorecer el turismo y hay que apostar por el mismo, con cualquier tipo de iniciativa. Que habrá que sentarse en Comisión y estudiar la reducción del IBI y de las licencias de obras, para intentar que la gente no emigre.

La Sra. concejala del partido popular D^a **Inmaculada Clemente López, pregunta:**

Pregunta.- ¿Se conoce la identidad de los autores de las pintadas del parque del Polideportivo, y cuándo se procederá a su retirada o reparación?

El Sr. Alcalde le responde que ahora mismo no hay personal, aunque nos hace mucha falta, pero que están esperando a la reforma laboral para que a la hora de las contrataciones no exista problema. En cuanto esté todo resuelto se realizarán las contrataciones como todos los años.





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Pregunta.- ¿Se ha contactado con los artesanos locales para que se reparen los destrozos de las piezas de artesanía de la rotonda?

El Sr. Alcalde le responde que eso no se puede arreglar. Que se ha tramitado denuncia en la Guardia Civil, pero que va a ser muy difícil identificar a los autores de los mismos. Que a la denuncia se ha adjuntado una copia de la factura de adquisición y compra. Que lo que habrá que hacer es sustituir la pieza correspondiente.

Ruego.- En la carretera de Ciudad Rodrigo, a la altura de la casa de Paqui, hay una avería de agua... además hay dos baches uno a la altura del taller de Justo Díaz y otro a la altura de la calle travesía Moreno.

El Sr. Alcalde, pasa la palabra al Sr. concejal de obras D. José Fco. Moreno Moreno, el cual comenta que la avería la conocen pero que como no era grande la han dejado hasta que se incorpore el fontanero municipal, pues han estado arreglando otras dos más grandes que han surgido al tiempo. En cuanto a los baches, se están arreglando.

El Sr. concejal del partido popular D. J. Manuel Rodríguez Pacheco, pregunta:

Ruego.- A la altura del Hogar del pensionista, hay una avería de agua en una boca de riego.

La concejala del partido socialista D^a M^a José Vergel Vega, informa que le ha comentado Pedro Emilio, que están esperando que venga la pieza, para colocarla.

Pregunta.- El Servicio Social de Base ¿ha estado sin teléfono un tiempo?

El Sr. Alcalde le comenta que además del suyo, solicitaron otro, el cual se les ha preparado y pueden llevarse incluso a su casa. Qué el tenga conocimiento, no han estado sin él.

Pregunta.- ¿Se están cobrando los puestos del mercado?

El Sr. Alcalde le responde que intentará contestarle en el próximo Pleno.

Pregunta.- ¿Se sabe algo de los puntos de recarga para automóviles?

El Sr. Alcalde responde que no sabe nada, y que el tema se está alargando demasiado, pero que está todo aprobado. Que lo preguntará.

Pregunta.- ¿Se han pagado ya las ayudas a comerciantes, tratadas en la última Comisión?

El Sr. Alcalde responde que no sabe y pasa la palabra al Sr. Secretario, que comenta que el informe es favorable pero que tiene que ser aprobado por otro órgano, con lo cual se llevará a la próxima Junta de Gobierno.

Ruego.- Sobre las próximas fiestas de carnavales, al grupo popular nos gustaría participar en las reuniones sobre las mismas que se celebrarán con los grupos organizativos.

El Sr. Alcalde le responde que está de acuerdo.

Pregunta.- ¿Sr. Secretario, cómo está el tema del PGM 6?

El Sr. Secretario le responde que el próximo lunes o martes será remitida toda la documentación a la Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día arriba mencionado, se levanta la sesión, de lo que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

